



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA Buenaventura, Noviembre 19 de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente proceso seguido por GASES DE OCCIDENTE S.A.S contra JORGE HERNAN CORTES MARULANDA. En el que la parte demandante solicita medidas. Sírvese

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA S/S
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A ESP
DEMANDADOS: JORGE HERNAN CORTES MARULANDA

RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00169-00
ASUNTO: MEDIDAS

Auto No. 786

Visto el escrito de solicitud de Medidas previas, presentado por la apoderada de la parte demandante, el despacho de conformidad con lo normado por el art. 599 del C.G.P. decretara la medida de embargo solicitada.

En virtud de lo anterior el Juzgado;

1.- **DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO , en bloque** del establecimiento de comercio denominado **PANADERIA RESTAURANTE Y ASADERO REAL POLLO ARABE**, identificado con registro mercantil No. 71956, ubicado en la calle 1No. 66^a- 31.

2. - **DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO, en bloque** del establecimiento de comercio denominado **PIQUETEADERO PUNTO ROJO**, identificado con registro mercantil No. 25822.

3. - **DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO , en bloque** del establecimiento de comercio denominado **RESTAURANTE Y PANADERIA REAL POLLO ARABE**, identificado con registro mercantil No. 30319, ubicado en la calle 3 A No. 3- 66

Ofíciase a la Cámara de comercio de esta ciudad, para que a costa de la parte interesada inscriba el embargo decretado. Una vez lo anterior, se procederá con la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

j.c.b.p.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO 099
Buenaventura, Valle, Noviembre 20 de 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.
DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria